



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
27 de diciembre de 2007  
Español  
Original: inglés

---

### **Relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio**

#### **Adición**

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista de los temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/2007/10, de 9 de febrero de 2007, S/2007/10/Add.7, de 2 de marzo de 2007, S/2007/10/Add.12, de 5 de abril de 2007, S/2007/10/Add.15, de 27 de abril de 2007, S/2007/10/Add.20, de 1º de junio de 2007, S/2007/10/Add.25, de 6 de julio de 2007, S/2007/10/Add.34, de 7 de septiembre de 2007, S/2007/10/Add.38, de 5 de octubre de 2007, S/2007/10/Add.44, de 12 de noviembre de 2007 y S/2007/10/Add.48, de 14 de diciembre de 2007.

Durante la semana que terminó el 22 de diciembre de 2007, el Consejo de Seguridad adoptó medidas en relación con los temas siguientes:

**La situación en Somalia** (véanse S/23370/Add.11, 16, 30, 34 y 48; S/25070/Add.12, 23, 38, 43 y 46; S/1994/20/Add.4, 21, 33, 38 y 43; S/1995/40/Add.13; S/1996/15/Add.3, 10 y 50; S/1997/40/Add.8, 16 y 51; S/1999/25/Add.20 y 44; S/2000/40/Add.25 y 36; S/2001/15/Add.2, 25, 42 y 44; S/2002/30/Add.10, 12, 17, 26, 29 y 49; S/2003/40/Add.10, 14, 45 y 50; S/2004/20/Add.8, 28, 33, 43 y 46; S/2005/15/Add.9, 10, 27, 40 y 44; S/2006/10/Add.10, 18, 27, 38, 47, 48, 50 y 51; y S/2007/10/Add.7, 17, 23, 25, 29 y 33)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en sus sesiones 5805<sup>a</sup> y 5812<sup>a</sup>, celebradas el 17 y el 19 de diciembre de 2007 respectivamente, de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

En la 5805<sup>a</sup> sesión, el Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Noruega, Portugal y Somalia, a petición de éstos, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

De conformidad con el entendimiento a que se había llegado en consultas previas del Consejo, el Presidente, con la anuencia del Consejo, cursó una invitación, en virtud del artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, al Sr. Ahmedou Ould Abdallah, Representante Especial del Secretario General para Somalia.



En la 5812ª sesión, el Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Somalia, a petición de éste, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

El Presidente anunció que, tras las consultas celebradas en el Consejo, había sido autorizado a hacer una declaración en nombre del Consejo y dio lectura al texto de esa declaración (véase S/PRST/2007/49, que se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2007 a 31 de julio de 2008*).

**Exposiciones de Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad**

(véanse S/2003/40/Add.51; S/2004/20/Add.51; S/2005/15/Add.16, 28, 42 y 50; S/2006/10/Add.7, 38 y 50; y S/2007/10/Add.20 y 45)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5806ª sesión, celebrada el 17 de diciembre de 2007, de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

**No proliferación** (véanse S/2006/10/Add.12, 30 y 50; y S/2007/10/Add.11, 24 y 37)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5807ª sesión, celebrada el 18 de diciembre de 2007, de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

**La situación relativa al Iraq** (véanse S/2005/15/Add.21, 23, 24, 31, 35, 37, 44 y 49; S/2006/10/Add.6, 10, 20, 23, 31, 36, 47 y 49; y S/2007/10/Add.10, 20, 23, 25, 31 y 41)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5808ª sesión, celebrada el 18 de diciembre de 2007, de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó al representante del Iraq, a petición de éste, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

De conformidad con el entendimiento a que se había llegado en consultas previas del Consejo, el Presidente, con la anuencia del Consejo, cursó una invitación, en virtud del artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, al Sr. Warren Sach, Subsecretario General y Contralor.

El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/2007/738) presentado por Eslovaquia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución contenido en el documento S/2007/738 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1790 (2007) (véase S/RES/1790 (2007) que se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2007 a 31 de julio de 2008*).

**La situación en Burundi** (véanse S/25070/Add.43 y 46; S/1994/20/Add.29, 33, 41 y 50; S/1995/40/Add.4, 9, 12 y 34; S/1996/15 y Add.4, 9, 16, 19, 29, 30 y 34; S/1997/40/Add.21; S/1999/25/Add.44; S/2000/40/Add.2 y 38; S/2001/15/Add.9, 11, 26, 38, 39 y 44 a 46; S/2002/30/Add.5, 37, 48 y 50; S/2003/40/Add.17, 38, 48, y 51; S/2004/20/Add.20, 33, 38 y 48; S/2005/15/Add.10, 20, 21, 23, 24, 34, 37, 47 y 50; S/2006/10/Add.11, 25 y 42; y S/2007/10/Add.20, 21, 47 y 48)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5809ª sesión, celebrada el 19 de diciembre de 2007, de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas, para lo cual tuvo ante sí el segundo informe del Secretario General sobre la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi (S/2007/682).

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Burundi, a petición de éste, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/2007/740) preparado durante las consultas previas.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución contenido en el documento S/2007/740 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1791 (2007) (véase S/RES/1791 (2007) que se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2007 a 31 de julio de 2008*).

**La situación en Liberia** (véanse S/22110/Add.3 y Corr.1; S/23370/Add.18 y 46; S/25070/Add.12, 23, 32 y 38; S/1994/20/Add.15, 20, 27, 36 y 41; S/1995/40/Add.1, 14, 25, 36 y 44; S/1996/15/Add.3, 4, 14, 18, 21, 34 y 47; S/1997/40/Add.12, 25 y 30; S/2001/15/Add.10 y 45; S/2002/30/Add.8, 18 y 49; S/2003/40/Add.4, 18, 30, 34, 37 y 51; S/2004/20/Add.10, 22, 24, 37 y 51; S/2005/15/Add.24, 37, 44 y 50; S/2006/10/Add.10, 12, 23, 24, 27, 38 y 50; y S/2007/10/Add.12, 16, 24 y 37)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen de este tema en su 5810ª sesión, celebrada el 19 de diciembre de 2007, de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas, para lo cual tuvo ante sí una carta de fecha 5 de diciembre de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1521 (2003) relativa a Liberia (S/2007/689).

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a la representante de Liberia, a petición de ésta, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/2007/742) preparado durante las consultas previas.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución contenido en el documento S/2007/742 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1792 (2007) (véase S/RES/1792 (2007) que se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2007 a 31 de julio de 2008*).

**Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)** (véanse S/1999/25/Add.43 y 51; S/2000/40/Add.6, 9, 18, 22, 27, 33, 38, 45, 46 y 50; S/2001/15/Add.3, 7, 10, 11, 15, 25, 30, 35, 40, 45 y 48; S/2002/30/Add.3, 6, 8, 12, 16, 19, 20, 25, 30, 35, 42, 44 y 50; S/2003/40/Add.5, 16, 23, 26, 33, 36, 43, 49 y 50; S/2004/20/Add.5, 11, 15, 17, 19, 31 y 48; S/2005/15/Add.7, 20 y 42; S/2006/10/Add.6, 24, 27, 36, 37 y 49; y S/2007/10/Add.11 y 13)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen de este tema en su 5811ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 19 de diciembre de 2007, de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas, para lo cual tuvo ante sí una carta de fecha 10 de diciembre de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2007/723).

Al finalizar la sesión, y de conformidad con el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, se emitió el siguiente comunicado por conducto del Secretario General en lugar de un acta literal:

En su 5811ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 19 de diciembre de 2007, el Consejo de Seguridad examinó el tema titulado “Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)”.

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Albania, Alemania, la Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, Canadá, Chipre, Cuba, Dinamarca, Eslovenia, España, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Islandia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Marruecos, Moldova, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, el Pakistán, Polonia, Portugal, la República Checa, Rumania, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania, a participar en el examen del tema sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

De conformidad con el entendimiento a que se había llegado en consultas previas del Consejo, el Presidente, con la anuencia del Consejo, cursó una invitación, en virtud del artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, al Sr. Fatmir Sejdiu.

Los miembros del Consejo, el Primer Ministro de la República de Serbia y el Sr. Sejdiu mantuvieron un intercambio de opiniones.

**La situación en Sierra Leona** (véanse S/1995/40/Add.47; S/1996/15/Add.6, 11 y 48; S/1997/40/Add.21, 27, 31, 40 y 45; S/1998/44/Add.8, 11, 15, 20, 22, 28 y 50; S/1999/25 y Add.1, 9, 18, 22, 32, 41 y 48; S/2000/40/Add.5, 10, 17 a 19, 24, 26, 28, 30, 32, 35, 37, 43 y 50; S/2001/15/Add.4, 13, 26, 38 y 51; S/2002/30/Add.2, 12, 20, 27, 38 y 48; S/2003/40/Add.12, 28 y 37; S/2004/20/Add.13 y 37; S/2005/15/Add.20, 25, 34 y 50; S/2006/10/Add.23 y 50; y S/2007/10/Add.22 y 25)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5813ª sesión, celebrada el 21 de diciembre de 2007, de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas, para lo cual tuvo ante sí el Quinto informe del Secretario General sobre la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona (S/2007/704).

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Sierra Leona, a petición de éste, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/2007/748) presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución contenido en el documento S/2007/748 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1793 (2007) (véase S/RES/1793 (2007), que se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2007 a 31 de julio de 2008*).

**La situación relativa a la República Democrática del Congo** (véanse S/1997/40/Add.21; S/1998/44/Add.35 y 49; S/1999/25/Add.10, 13, 24, 30, 43, 47 y 49; S/2000/40/Add.3, 7, 16, 17, 19, 21, 23, 30, 33, 40, 47 y 49; S/2001/15/Add.5, 8, 18, 24, 30, 35, 36, 43, 45, 50 y 51; S/2002/30/Add.4, 8, 11, 20, 22, 23, 29, 31, 32, 36, 41, 42, 44 y 48; S/2003/40/Add.3, 6, 11, 19, 21, 25, 27, 28, 30, 32, 34 y 46; S/2004/20/Add.2, 10, 19, 23, 25, 30, 39 y 49; S/2005/15/Add.8, 12, 14, 15, 25, 27, 29, 35, 38, 39, 42 y 50; S/2006/10/Add.3, 4, 14, 16, 25, 30, 37, 38, 44, 48 y 50; y S/2007/10/Add.1, 13, 14, 19 y 29 a 31)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5814ª sesión, celebrada el 21 de diciembre de 2007, de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas, para lo cual tuvo ante sí el vigésimo cuarto informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (S/2007/671).

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó al representante de la República Democrática del Congo, a petición de éste, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/2007/752) preparado durante las consultas previas.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución contenido en el documento S/2007/752 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1794 (2007) (véase S/RES/1794 (2007) que se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2007 a 31 de julio de 2008*).

**La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina** (véanse S/2000/40/Add.39, 44, 46, 47 y 50; S/2001/15/Add.11 a 13, 34 y 50; S/2002/30/Add.7, 8, 10, 12 a 15, 17, 23, 24, 28, 29, 37, 38, 45 y 50; S/2003/40/Add.2, 6, 11, 15, 20, 23, 28, 33, 37, 41, 42, 46 y 49; S/2004/20/Add.2, 7, 11, 12, 16, 20, 25, 28, 32, 37, 40, 42, 46 y 50; S/2005/15/Add.1, 6, 7, 9, 11, 15, 19, 23, 28, 33, 37, 41, 47 y 50; S/2006/10/Add.4, 8, 12, 15, 16, 20, 24, 25, 27, 28, 33, 37, 41, 44 y 46; y S/2007/10/Add.3, 6, 10, 16, 20, 24, 29, 34, 37, 42 y 47)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5815ª sesión, celebrada el 21 de diciembre de 2007, de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

De conformidad con el entendimiento a que se había llegado en consultas previas del Consejo, el Presidente, con la anuencia del Consejo, cursó una invitación, en virtud del artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, al Sr. B. Lynn Pascoe, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos.

---